





DEPTO. OO. HH.  
SECCION POST. Y ASIG.  
C.B.304134

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA  
SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1410**

TALCA, **30 ABR 2013**

VISTOS:

- a) El D.S. N° 174 (V. y U.), de 2005 y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa Fondo Solidario de Vivienda;
- b) La Resolución Exenta N° 1.715, (V. y U.), de fecha 27 de febrero de 2012, que aprueba la selección de proyectos para llamado en condiciones especiales de proyectos de construcción del programa Fondo Solidario de Vivienda en Capítulo Primero, mediante Resolución Exenta N° 699, (V. y U.), de 2011, entre los que se incluye:

PROGRAMA	CODIGO	PROYECTO	FAMILIAS	COMUNA	BENEFICIARIO(A)	RUT
FSV-CNT	81692	VILLA LOS CONQUISTADORES	150	LONGAVI	PINOCHET GRANDÓN ALBERTO ENRIQUE	3.826.193-2

- c) La Resolución Exenta N° 792 de fecha 17 de julio del 2008, que aprueba el Convenio Marco D.S. 174 (V. y U.) de 2005, entre el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la EGIS:

EGIS	RUT	FECHA CONVENIO
"ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA"	77.843.990-5	17-07-2008

- d) El Certificado de Defunción Folio N° 500.022.448.332 de fecha 15 de abril del 2013, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación, que señala el fallecimiento con fecha 15 de marzo de 2013 del beneficiario(a) mencionado(a) en el Visto b) de la presente resolución;
- e) La Carta S/N° de fecha 16 de abril de 2013 de la EGIS mencionada, en la cual adjunta la documentación que justifica el reemplazo del beneficiario(a) fallecido(a), según lo dispuesto en el D.S. 174/2005;

TRAMITE	RENUNCIADO	RUT	REEMPLAZANTE	RUT
REEMPLAZO	PINOCHET GRANDÓN ALBERTO ENRIQUE	3.826.193-2	CONTRERAS MEJÍAS SOLEDAD DE LAS MERCEDES	12.874.553-K

- f) La Resolución N° 1600 / 30.10.08 de la Contraloría General de la República, el D.S. N° 1305/75; el D.S. N° 355/76 y sus modificaciones, que aprueba el Reglamento Orgánico de los SERVIU, y el D.S. N° 66 de fecha 05.12.2011 que me designa como Directora del SERVIU Región del Maule, dicto lo siguiente:

## RESOLUCION

1. **MODIFIQUESE** la nómina original de postulantes seleccionados del Proyecto Habitacional señalado en el **VISTO b)**, realizando el o los reemplazos solicitados por la EGIS, identificados en el **VISTO e)** de la presente Resolución.
2. Déjese establecido que el cumplimiento de la presente Resolución no afecta el Presupuesto de Capital del SERVIU Región del Maule.
3. Déjese establecido que en lo no modificado, la **Resolución Exenta N° 1.715, (V. y U.)**, de fecha **27 de febrero de 2012**, rige en todas sus partes.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



*Clarisa Ayala Arenas*  
**CLARISA AYALA ARENAS**  
**DIRECTORA SERVIU REGION DEL MAULE**

### DISTRIBUCIÓN:

- DEPTO. OO. HABITACIONALES
- SRS. ARMENTE VILLELA ARQUITECTOS ASOCIADOS LIMITADA  
YUMBEL N° 646 – LINARES
- DEPTO. TÉCNICO - A. TECNICA
- UNIDAD DE GESTION SOCIAL (MARIA ALEJANDRA GUERRERO)
- SECC. POSTULACIONES Y ASIGNACIONES  
(JOSE MORAGA, CLORINDO FUENZALIDA, CRISTIAN OLAVE R.)
- ARCHIVO RESOLUCIONES.-

